



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **ACOPIA**

Creado el 11 de Noviembre 1944 - Decreto Supremo 10003  
**GESTIÓN 2023 - 2026**



## CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOPIA Y LA ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

**CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O APROBACIÓN DE IOARR DE GOBIERNOS LOCALES NO SUJETOS AL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**



Convenio al que se refiere el párrafo 20.3 del artículo 20 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en concordancia con el párrafo 48.4 del artículo 48 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

**CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O APROBACIÓN DE IOARR DE GOBIERNOS LOCALES NO SUJETOS AL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOPIA Y LA ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA.**

Conste por el presente documento el Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o aprobación de IOARR, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD DE ACOPIA**, con RUC N° 20159308538, con domicilio legal en Plaza de Armas del Distrito de Acofia N° 211, debidamente representada por su Alcalde, señor M.V. Genaro Nina Pucho, autorizado por Acuerdo de N°23 de Concejo Municipal de fecha 04 de abril del 2023, a la que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte **LA ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA -QUISPICANCHIS**, con RUC N° 20195485209 con domicilio legal en Plaza de Armas de Cusipata S/N, debidamente representada por su Alcalde C.P.C Raúl Duran Vilca, autorizado por Acuerdo de N°39 de Concejo Municipal de fecha 04 de mayo del 2023 en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**. El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL**

- 1.1. Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- 1.2. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- 1.3. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- 1.4. Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.5. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.6. Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, que aprueba la Directiva N° 01-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, y sus modificatorias.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**

El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, se encuentra regulado en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 284-2017-EF, su Directiva y demás normas complementarias. Es de aplicación obligatoria a todas las entidades y empresas del Sector Público No Financiero,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOPIA

Creado el 11 de Noviembre 1944 - Decreto Supremo 10003  
GESTIÓN 2023 - 2026



a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.

## **CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ENTIDADES**

**LA MUNICIPALIDAD** es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

**LA MUNICIPALIDAD** no se encuentra incorporada al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y tiene interés en que sus proyectos de inversión sean formulados y evaluados en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como que sus IOARR sean aprobadas en referido marco.

**LA ENTIDAD**, es una Entidad del Gobierno Nacional/ Gobierno Regional/ Gobierno Local que se encuentra sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y que cuenta con una Unidad Formuladora debidamente constituida.

## **CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO**

**LA MUNICIPALIDAD** conviene en autorizar a **LA ENTIDAD** para que formule y evalúe los proyectos de inversión y/o apruebe las IOARR de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**LA ENTIDAD**, se compromete a formular y evaluar los proyectos de inversión y/o aprobar las IOARR, de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

## **CLÁUSULA QUINTA: DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O LAS IOARR**

Los proyectos de inversión a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente Convenio, son los que se detallan a continuación:

### PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O LAS IOARR

- "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE REAL Y JIRONES ADYACENTES DEL DISTRITO DE ACOPIA -ACOMAYO-CUSCO.
- "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DOÑA DOLORES BUSTIZA LUZA, EN LA LOCALIDAD DE ACOPIA - ACOMAYO CUSCO
- "CONSTRUCCIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA ACCOTA RIO SECO EN EL CENTRO POBLADO DE TACTABAMBA DEL DISTRITO DE ACOPIA.
- "CONSTRUCCION DE RESERVIOS CON GEO MEMBRANA COSECHA DE AGUA PARA TERRENOS DE CULTIVO MEDIANTE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE ACOPIA - PROVINCIA DE ACOMAYO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"
- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE TERRENOS DE CULTIVO, MEDIANTE SISTEMA DE BOMBEO FOTOVOLTAICO DEL RIO VILCANOTA - EN EL CENTRO POBLADO DE TACTABAMBA DISTRITO DE ACOPIA - PROVINCIA DE ACOMAYO - DEPARTAMENTO DE CUSCO.
- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVICION DE AGUA PARA RIEGO EN CENTROS POBLADOS, COMUNIDADES Y ANEXOS DE LA LOCALIDAD DE ACOPIA DISTRITO DE ACOPIA, PROVINCIA DE ACOMAYO DEPARTAMENTO DE CUSCO.
- CREACION DEL SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL ANEXO DE HUARASAYCO DEL DISTRITO DE ACOPIA - PROVINCIA DE ACOMAYO - DEPARTAMENTO DE CUSCO.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOPIA

Creado el 11 de Noviembre 1944 - Decreto Supremo 10003  
GESTIÓN 2023 - 2026



- AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS, COMUNIDADES Y ANEXOS DEL DISTRITO DE ACOPIA - PROVINCIA DE ACOMAYO - DEPARTAMENTO DE CUSCO.
- "CONSTRUCCION DE LA DEFENSA RIBEREÑA PARA LAS ZONAS VULNERABLES ADYACENTES AL RIACHUELO COLQUEMARCA- KIRIPAMPA DE LA LOCALIDAD DE ACOPIA DEL DISTRITO DE ACOPIA - PROVINCIA DE ACOMAYO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"
- "CONSTRUCCION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RIACHUELO SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE ACOPIA - PROVINCIA DE ACOMAYO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".
- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA LOCALIDAD DE ACOPIA DEL DISTRITO DE ACOPIA, PROVINCIA DE ACOMAYO DEPARTAMENTO DE CUSCO.



## IOARR

- "RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL (LA) ANEXO MISKIUNU DEL DISTRITO DE ACOPIA - PROVINCIA DE ACOMAYO DEPARTAMENTO DE CUSCO".
- "MEJORAMIENTO DEL CERCO PERIMETRICO DEL CEMENTERIO; EN EL (LA) CENTRO POBLADO DE SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE ACOPIA - PROVINCIA DE ACOMAYO DEPARTAMENTO DE CUSCO".
- "MEJORAMIENTO DEL CERCO PERIMETRICO DE LA I.E. 56374 DE TACTABAMBA CEMENTERIO; EN EL (LA) CENTRO POBLADO DE SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE ACOPIA - PROVINCIA DE ACOMAYO DEPARTAMENTO DE CUSCO".



## **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD**

Son obligaciones y atribuciones de LA ENTIDAD:

- 6.1. Registrar el presente Convenio, en el Formato de Registro de los proyectos de inversión en el Formato de Registro de las IOARR, según corresponda, en el Banco de Inversiones. Sin dicho registro, el presente Convenio no surtirá efectos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 6.2. Formular y evaluar los proyectos de inversión señalados en la Cláusula Quinta del presente Convenio. La formulación y evaluación deberá realizarse de acuerdo a lo dispuesto en las normas, procedimientos y parámetros técnicos de dicho Sistema Nacional.
- 6.3. Aprobar las IOARR señaladas en la Cláusula Quinta del presente Convenio. La aprobación deberá realizarse de acuerdo a lo dispuesto en las normas, procedimientos y parámetros técnicos de dicho Sistema Nacional.

## **CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

Son obligaciones y atribuciones de LA MUNICIPALIDAD:

- 7.1. LA MUNICIPALIDAD se compromete a dar la operación y mantenimiento correspondiente los proyectos de inversión y/o a las IOARR señalados en la Cláusula Quinta del presente Convenio.
- 7.2. LA MUNICIPALIDAD no podrá suscribir este tipo de Convenio con otro Gobierno Local para la formulación y evaluación de sus proyectos de inversión y/o la aprobación de IOARR, salvo que el presente Convenio deje de tener efectos ya sea porque llegó a su término sin que sea prorrogado o porque fue resuelto.
- 7.3. LA MUNICIPALIDAD, en caso se incorpore al Sistema Nacional Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en fecha posterior a la suscripción del presente Convenio, no podrá volver a formular y evaluar los proyectos y/o aprobar las IOARR autorizados en la Cláusula Quinta del presente Convenio, que hayan sido rechazadas por LA ENTIDAD.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOPIA

Creado el 11 de Noviembre 1944 - Decreto Supremo 10003  
GESTIÓN 2023 - 2026



- 7.4. La incorporación al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de LA MUNICIPALIDAD es causal de resolución del presente Convenio, en cuyo caso LA MUNICIPALIDAD asume la formulación y evaluación de los proyectos de inversión que hubiere encargado a LA ENTIDAD y que no hayan sido declarados viables en el Banco de Inversiones, así como la aprobación de las IOARR.

## **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO**

La vigencia del presente Convenio será hasta diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio podrá ser prorrogado antes de su término, mediante acuerdo de las partes. La prórroga deberá ser registrada por LA ENTIDAD en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.

## **CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO**

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por incorporación al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de LA MUNICIPALIDAD.

## **CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS**

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días hábiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

## **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO**

El presente convenio no sustituye total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional las partes suscriben en señal de conformidad en el departamento de Cusco a los 02 días del mes de mayo del año 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

CDC Raúl Durán Vilca  
DNI: 24007269  
ALCALDE

TITULAR DE LA ENTIDAD  
MD - CUSIPATA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOPIA  
ACOMAYO - CUSCO

M.V. Genaro Nina Pichó  
DNI: 40282448  
ALCALDE

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD  
MD - ACOPIA